

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz (OGBPS5).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuesta de Resolución de archivo por desistimiento, bien por desistimiento expreso o bien por falta de subsanación y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2021	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	640xu835CZ6TRS1776Jko1PSvAqk0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de cada línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de persona beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Así mismo, dicha Acta de concurrencia competitiva recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles de renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 04 de Marzo de 2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2021	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	640xu835CZ6TRS1776Jko1PSvAqk0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2021	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	640xu835CZ6TRS1776Jko1PSvAqk0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Regulatoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz (OGBPS5).	1.000.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.



QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2021	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	640xu835CZ6TRS1776Jko1PSvAqk0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2021	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	640xu835CZ6TRS1776Jko1PSvAqk0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2021	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	640xu835CZ6TRS1776Jko1PSvAqk0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz (OGBPS5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.										
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)										
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE	
2018/CA05/OGBP55/100	CREAIMPER S.L.	B11294287	Construcción Nave Industrial para Imprenta Creamper, S.L.	48,00	305.138,63 €	50,00%	152.569,32 € (50,00%)	12 MESES	R (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2018/CA05/OGBP55/014	EL TROTE PIEL, S.L.	B72176761	Fábrica de Bolsos El Trote Piel	48,00	129.716,45 €	50,00%	64.858,23 € (50,00%)	12 MESES	R (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2018/CA05/OGBP55/060	ECOGESTION DE RESIDUOS SL	B11821337	Construcción de una Planta de transferencia de Residuos de Origen Industrial	45,50	346.377,80 €	50,00%	173.188,90 € (50,00%)	12 MESES	R (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2018/CA05/OGBP55/046	JOSÉ RUIZ DOMÍNGUEZ	****6833*	Modernización Panadería El Callejón	37,50	31.554,45 €	50,00%	15.777,00 € (50,00%)	3 MESES	R (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2018/CA05/OGBP55/116	ELISABET GARRIDO SANCHEZ	****5904*	La Camionnette	28,00	53.713,36 €	50,00%	26.856,68 € (50,00%)	6 MESES	R (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2018/CA05/OGBP55/010	ARTESANIA TEXTIL DE GRAZALEMA SA	A11047446	Modernización Fábrica de Mantas	24,50	19.810,00 €	50,00%	9.905,00 € (50,00%)	12 MESES	R (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA05/OGBPS5/014

Nombre/Razón Social: EL TROTE PIEL, S.L.

NIF/DNI/NIE: B72176761

Proyecto: Fábrica de Bolsos El Trote Piel

Baremación: 47,00 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	01_LOGISTICA DE OBRAS	40.159,77 €	33.189,89 €	31.847,70 €	50,00%	15.923,85 €	NO
	02_PILOTAJE	16.572,16 €	13.696,00 €	13.696,00 €	50,00%	6.848,00 €	NO
	03_CIMENTACION, SANEAMIENTO Y ESTRUCTURA	203.932,53 €	168.539,28 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	NO
	04_CERRAMIENTOS, PARTICIONES Y CUBIERTAS	88.995,50 €	73.550,00 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	NO
	05_REVESTIMIENTOS	58.766,05 €	48.566,98 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	NO
Instalaciones técnicas	06_ELECTRICIDAD	44.760,38 €	36.992,05 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	NO
	07_FONTANERIA	6.624,75 €	5.475,00 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	NO
	08_CONTRA INCENDIOS	16.380,98 €	13.538,00 €	13.538,00 €	50,00%	6.769,00 €	NO
	09_CLIMATIZACION Y VENTILACION	22.108,71 €	18.271,66 €	18.271,66 €	50,00%	9.135,83 €	NO
	10_ASCENSOR MONTACARGAS	19.965,00 €	16.500,00 €	16.500,00 €	50,00%	8.250,00 €	NO
Construcciones	11_CARPINTERIA METALICA	28.168,67 €	23.279,89 €	23.279,89 €	50,00%	11.639,95 €	NO
	12_CARPINTERIA DE MADERA	7.943,65 €	6.565,00 €	6.565,00 €	50,00%	3.282,50 €	NO
	13_PINTURAS	7.282,02 €	6.018,20 €	6.018,20 €	50,00%	3.009,10 €	NO
Desarrollo	14_ARQUITECTO	7.260,00 €	6.000,00 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	NO
	TOTALES	568.920,16 €	470.181,95 €	129.716,45 €		64.858,23 €	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad y del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1: Creación de empleo: Contrato de la creación de un empleo temporal a jornada completa de una mujer menor 30 años, vida laboral de la empresa y seguros sociales.

CS1.2 Creación de empleo joven: Contrato de la creación de un empleo temporal a jornada completa de una mujer menor 30 años, vida laboral de la empresa y seguros sociales.

CS1.3 Creación de empleo femenino: Contrato de la creación de un empleo temporal a jornada completa de una mujer menor 30 años, vida laboral de la empresa y seguros sociales.

CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo: Contrato de la creación de un empleo temporal a jornada completa de una mujer menor 30 años, vida laboral de la empresa y seguros sociales.

CS1.5: Mantenimiento de empleo: Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales; Empleo indefinido femenino y empleo indefinido masculino, 5 empleos temporales de hombres mayores de 35 años, 3 empleos temporales de mujeres mayores de 35 años, 2 empleo temporal de hombre menor de 30 años y 3 empleo temporal de mujer menor de 30 años .

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2021	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	64oxu835CZ6TRS1776Jko1PSvAqk0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA05/OGBPS5/010

Nombre/Razón Social: ARTESANIA TEXTIL DE GRAZALEMA SA

NIF/DNI/NIE: A11047446

Proyecto: Modernización Fábrica de Mantas

Baremación: 24,50 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Máquina de anudar Titán	23.970,10 €	19.810,00 €	19.810,00 €	50,00%	9.905,00 €	NO
	TOTALES	23.970,10 €	19.810,00 €	19.810,00 €		9.905,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad y del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1: CS1.2: Creación de empleo joven

CS1.5: Mantenimiento de empleo.

CS1.8: Mantenimiento a tiempo completo.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA05/OGBPS5/060

Nombre/Razón Social: ECOGESTION DE RESIDUOS SL

NIF/DNI/NIE: B11821337

Proyecto: Construcción de una Planta de transferencia de Residuos de Origen Industrial

Baremación: 45,50 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Construcción de una nave	459.230,49 €	379.529,33 €	299.644,37 €	50,00%	149.822,19 €	SÍ
	Honorarios por ingeniería de la obra	16.698,00 €	13.800,00 €	13.800,00 €	50,00%	6.900,00 €	SÍ
Maquinaria	Carretilla elevadora	48.158,00 €	39.800,00 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	SÍ
Utillaje	Contenedor cuba	8.954,00 €	7.400,00 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	SÍ
	3 cubas	10.890,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	50,00%	4.500,00 €	SÍ
Maquinaria	Equipo de elevación	13.310,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €	50,00%	5.500,00 €	SÍ
Aplicaciones informáticas	Software de gestión	15.649,45 €	12.933,43 €	12.933,43 €	50,00%	6.466,72 €	NO
Maquinaria	Prensa vertical y compactadora de bidones	25.077,25 €	20.725,00 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	SÍ
Equipo para proceso de información	Impresora etiquetadora	1.579,23 €	1.305,15 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	NO
	Equipos informáticos	9.198,30 €	7.601,90 €	0,00 €	50,00%	0,00 €	NO
	TOTALES	608.744,72 €	503.094,81 €	346.377,80 €		173.188,90 €	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad y del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.1: Creación de empleo: Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.
- CS1.2 Creación de empleo joven: Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.
- CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo: Comprobación jornada en contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.
- CS1.5: Mantenimiento de empleo: Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.
- CS1.6: Mantenimiento de empleo joven: DNI trabajador/a mantenido, contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.
- CS1.7: Mantenimiento de empleo femenino: Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.
- CS1.8: Mantenimiento de empleo a tiempo completo: Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.
- CS1.9: Conversión de empleo de tiempo parcial a tiempo completo: Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales.
- CS2.2: Incorporación de recursos en el desarrollo de la inversión que promuevan el ahorro hídrico: Informe eficiencia hídrica por técnico/a o consultor competente.
- 6.- CS3.12 Titulos y acreditación de la formación.
- 7.- CS5.4 Certificado municipal que acredite que la inversión está localizada en el termino municipal correspondiente.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2021	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	640xu835CZ6TRS1776Jko1PSvAqk0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA05/OGBPS5/046

Nombre/Razón Social: JOSÉ RUIZ DOMÍNGUEZ

NIF/DNI/NIE: ****6833*

Proyecto: Modernización Panadería El Callejón

Baremación: 37,50 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	HORNO DE TUBOS ANULARES	38.180,88 €	31.554,45 €	31.554,45 €	50,00%	15.777,00 €	NO
	TOTALES:	38.180,88 €	31.554,45 €	31.554,45 €		15.777,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad y del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.- CS1.1 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. Debe justificar la creación de 1 empleo.
- 2.- CS1.4 Comprobación jornada en contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. Debe justificar la creación de 1 empleo a tiempo completo.
- 3.- CS1.5 Contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. Debe justificar el mantenimiento de 2 empleos, uno autónomo y otro de mujer, joven a y tiempo completo.
- 4.- CS1.6 DNI trabajador/a mantenido, contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. Debe justificar el mantenimiento de 1 empleo, de mujer, joven a y tiempo completo.
- 5.- CS1.7 DNI trabajador/a mantenido, contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. Debe justificar el mantenimiento de 1 empleo, de mujer, joven a y tiempo completo.
- 6.- CS1.8 DNI trabajador/a mantenido, contratos, vida laboral de la empresa, seguros sociales. Debe justificar el mantenimiento de 1 empleo, de mujer, joven a y tiempo completo.
- 7.- CS4.4 Informe de técnico/a o consultor competente



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA05/OGBPS5/100

Nombre/Razón Social: CREAMPER S.L.

NIF/DNI/NIE: B11294287

Proyecto: Construcción Nave Industrial para Imprenta Creimper, S.L.

Baremación: 48,00 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL	373.538,41 €	308.709,43 €	305.138,63 €	50,00%	152.569,32 €	NO
	TOTALES:	373.538,41 €	308.709,43 €	305.138,63 €		152.569,32 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad y del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad y del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.1 - CS1.2 - CS1.3 - CS1.4 - CS1.5 - CS1.8 - CS1.9 - CS1.12 : Contratos, vida laboral de la empresa, Seguros sociales (TC1 y TC2). Certificado de empadronamiento personas empleadas en puestos creados.

CS2.4 Informe eficiencia energética por técnico/a o consultor competente.

CS2.8 Informe contable de ventas por gestor/a o consultor/a competente.

CS2.10 Informe por técnico/a o consultor competente.

CS3.10 Informe técnico de técnico/a o consultor/a competente, Convenio y DNI 's jóvenes.

CS3.11 Plan de igualdad en vigor.

CS3.12 Títulos y acreditación formación.

CS4.3 Proyecto de Obra, certificación final de obra y licencias en su caso, inscripción del nuevo centro y para la maquinaria inscripción en el registro correspondiente y en sus bienes inventariables, en su caso.

CS5.1 Certificado municipal que acredite que la inversión está localizada en el termino municipal correspondiente.

CS7.2 Ayuda concedida y acreditación de empleo creado mediante contratos, seguros sociales y vida laboral de la empresa.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA05/OGBPS5/116

Nombre/Razón Social: ELISABET GARRIDO SANCHEZ

NIF/DNI/NIE: ****5904*

Proyecto: La Camionnette

Baremación: 28,00 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Propiedad industrial-intelectual	CREACIÓN PAGINA WEB	600,00 €	495,87 €	495,87 €	50,00%	247,94 €	NO
Equipo para proceso de información	TPV HOSTELERIA	1.129,99 €	933,88 €	933,88 €	50,00%	466,94 €	NO
Instalaciones técnicas	INSTALACION DE AGUA	382,12 €	315,80 €	315,80 €	50,00%	157,90 €	NO
	INSTALACIÓN DE GAS	629,20 €	520,00 €	520,00 €	50,00%	260,00 €	NO
	INSTALACION LUZ	1.079,86 €	892,45 €	892,45 €	50,00%	446,23 €	NO
	EXTINTOR CONTRA INCENDIOS	36,30 €	30,00 €	30,00 €	50,00%	15,00 €	NO
Maquinaria	COCINA INDUSTRIAL	9.646,18 €	7.972,05 €	7.972,05 €	50,00%	3.986,03 €	NO
	GENERADOR DE LUZ	970,73 €	802,26 €	802,26 €	50,00%	401,13 €	NO
	REMOLQUE FOOD TRUCK	13.467,30 €	11.130,00 €	11.130,00 €	50,00%	5.565,00 €	NO
Elementos de transporte	FURGONETA	37.051,47 €	30.621,05 €	30.621,05 €	50,00%	15.310,53 €	NO
TOTALES:		64.993,17 €	53.713,36 €	53.713,36 €		26.856,68 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento del compromiso de Ecocondicionalidad y del Compromiso de Sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1.5 - CS1.6 - CS1.7 - CS1.8 - CS1.12 Certificado actualizado de situación censal. Vida laboral de la empresa y persona autónoma . DNI persona autónoma. Certificado de Empadronamiento.

CS2.2 Informe de incorporación y existencia de eficiencia hídrica, por técnico/a o consultor competente.

CS2.4 Informe de incorporación y existencia de eficiencia energética, por técnico/a o consultor competente.

CS4.4 Informe de técnico/a o consultor competente.



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz (OGBPS5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/CA05/OGBPS5/029	MARÍA DE LAS NIEVES DE LA JARA FLORES	****5312*	4/2/2019
2018/CA05/OGBPS5/040	LA ROSATA LONGE SL	B11944915	14/8/2020
2018/CA05/OGBPS5/053	ELISABET GARRIDO SANCHEZ	****5904*	7/6/2019
2018/CA05/OGBPS5/076	QUESOS EL BOSQUEÑO SL	B11054624	17/6/2020
2018/CA05/OGBPS5/077	S.C.A. EUROPEOS	F11055563	15/10/2020
2018/CA05/OGBPS5/088	SARA PATRICIA GONZALEZ PARRAGA	****6036*	13/8/2020
2018/CA05/OGBPS5/092	MARÍA DEL MAR CALVILLO TRUJILLANO	****1065*	18/9/2019
2018/CA05/OGBPS5/097	SANDRA PRADA, SL	B11760998	6/10/2020
2018/CA05/OGBPS5/102	AGRODRAGO, S.L.	B11720083	15/10/2019



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz (OGBPS5).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/CA05/OGBPS5/002	DISTRIBUCIONES BC ORTEGA HIRALDO, SLL	B72115298	33, 93, 97, 105, 106, 108
2018/CA05/OGBPS5/016	CARPINTERIA OLVEREÑA DE LA MADERA, SL	B11096815	33,92, 93 y 108.
2018/CA05/OGBPS5/022	CEREAL VERAÍ S.L.	B19554260	91
2018/CA05/OGBPS5/028	JOSEFINA SERRANO ALVAREZ	****7853*	32, 33, 65, 91, 93, 95, 97, 104, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/031	FRANCISCO JESÚS CHÁVEZ BERMÚDEZ	****3395*	32, 33, 39, 50, 65, 91, 92, 93, 95, 97, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/035	JUAN PEDRO BARRERA GARCIA	****8869*	33,51,91,92,95,106
2018/CA05/OGBPS5/038	MARÍA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ MARÍN	****0819*	30, 32, 33, 40, 51, 65, 91, 92, 93, 95, 97, 104, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/041	JACINTO CARRASCO RODRIGUEZ	****6487*	91, 92, 93, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/044	DIEGO GONZALEZ GARCIA	****8740*	32, 33, 65, 91, 92, 95, 97, 105, 106, 107, 109
2018/CA05/OGBPS5/051	JOSE FRANCISCO PERALTA MANZANO	****9361*	33,92,106.
2018/CA05/OGBPS5/052	MANUEL SALGUERO SEVILLANO	****8435*	91, 92, 93, 104, 106



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/CA05/OGBPS5/063	CANDELA MUSIC, SL	B11910734	91, 92, 93, 105, 106, 107
2018/CA05/OGBPS5/074	TREBOLBERRY S.L.	B11939766	33, 91, 93, 105,106,107.
2018/CA05/OGBPS5/078	HNOS CRUCES JIMENEZ, SLL	B11787520	33, 92, 97, 104, 105, 108.
2018/CA05/OGBPS5/084	PEDRO JESUS CARBELLIDO PEREZ	****6264*	33, 92, 97, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/085	FRANCISCO LOBO CABRAL	****7551*	6, 33, 50, 91, 92, 93, 95, 97,105,106,107,108.
2018/CA05/OGBPS5/098	AGROSERVICIOS CASAN, S.L.	B11932407	33,105.
2018/CA05/OGBPS5/109	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES IBÉRICA MONTRIBER, S.L.	B91669408	32, 33, 35, 37, 39, 40, 53, 91, 92, 93, 97, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/110	ANA ISABEL MEDINA CURQUEJO	****2918*	33, 97, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/130	MARÍA VILLALÓN DOMÍNGUEZ	****5693*	17,18,19,30,32,33,34,36,39,43,48,49,51,57,61,64,66,91,92,93,95,97,105,106,107,108,109.



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz (OGBPS5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2018/C.A05/OGBPS5/009	CASH HERMANOS LOBATO, S.L.	B11930625	Tres ofertas (como mínimo) de diferentes proveedores para cada gasto
2018/C.A05/OGBPS5/034	ANTONIA SOTO CANO	****1820*	Toda la documentación de Trámite de Audiencia.
2018/C.A05/OGBPS5/062	ALEJANDRO GARRIDO LOPEZ	****8746*	Toda la documentación de Trámite de Audiencia.
2018/C.A05/OGBPS5/086	CARMEN RAYAS ALVAREZ	****0126*	Toda la documentación de Trámite de Audiencia.
2018/C.A05/OGBPS5/090	ARTESANÍA TEXTIL DE GRAZALEMA SA	A11047446	Ofertas con los requisitos necesarios para realizar la moderación de costes. Documentación suficiente que acredite la viabilidad económica del proyecto. Documentación acreditativa de ostentar la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bien
2018/C.A05/OGBPS5/118	MARINA OJEDA LÓPEZ	****2424*	Toda la documentación de Trámite de Audiencia

**ANEXO V****RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.****GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE CÁDIZ**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE CÁDIZ**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz (OGBPS5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2018/CA05/OGBPS5/001	Congelados del Sur, S.C.A.	F11383692	6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/OGBPS5/003	MARÍA DEL CARMEN DÍAZ FLORES	****6196*	6.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/OGBPS5/004	MIGUEL ANGEL GUERRERO TELLEZ	****3950*	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/OGBPS5/005	ILDEFONSO ORTEGA TENORIO	****8195*	26 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2018/CA05/OGBPS5/008	JOSE ANTONIO SÁNCHEZ SERRATO	****1366*	6.3 de la Orden 23 de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/OGBPS5/011	AGROGEDUL, S.L.	B11896222	6 y 19. 23 de noviembre de 2017
2018/CA05/OGBPS5/012	DAWN ALLISON HOPKINS	****2808*	10.1.n) de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/OGBPS5/015	COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN S. COOP. AND.	F11611035	6.1 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017.

CAUSA DENEGACIÓN

El proyecto está iniciado con anterioridad al levantamiento del acta de no inicio.

Tiene un gasto elegible mínimo inferior al recogido en el Anexo I de Líneas de Ayuda (10.000,00 euros).

No cumple con un compromiso de sociocondicionalidad.

Informe de Subvencionabilidad emitido por la Delegación Territorial con resultado Desfavorable

El proyecto está iniciado con anterioridad con al levantamiento del acta de no inicio.

Memoria incompleta y con información insuficiente. No incorpora algún grado de innovación. No cumple Compromiso de Ecocondicionalidad. No cumple Compromiso de Sociocondicionalidad.

No son subvencionables las inversiones destinadas a la construcción y/o adaptación de inmuebles que sean o vayan a ser utilizados como viviendas o formen parte indivisible de éstas.

Supera la inversión elegible máxima recogida en el Anexo I de Líneas de Ayuda.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2018/CA05/0GBPS5/021	JUAN GONZALEZ GARCIA	****7387*	6.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2018/CA05/0GBPS5/025	IRENE SIERRA RODRIGUEZ	****4662*	9.3.f y 24.5.a, de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/030	APARTAHOTEL RURAL LA TALLISCA, SL 2018	B72332984	9.3.f y 24.5.a, de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/043	RAFAEL MARIN ALVAREZ	****6442*	6.2 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017
2018/CA05/0GBPS5/047	BASURAS SIERRA DE CÁDIZ, SAU	A11898491	7 y Apartado 9.3 del Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2018/CA05/0GBPS5/058	ANTONIO JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ	****8794*	6.1 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017
2018/CA05/0GBPS5/059	ESTEFANIA ALVAREZ VALLE	****9142*	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/064	BASURAS SIERRA DE CÁDIZ, SAU	A11898491	7 y Apartado 9.3 del Anexo I, de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2018/CA05/0GBPS5/065	MARIA MORENO MORENO	****5235*	9.3.f y 24.5.a, de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/072	LA ROSATA LONGE SL	B11944915	13.4 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/079	LA ROSATA LONGE SL	B11944915	24.6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/089	RAQUEL BENITEZ PEREZ	****2822*	6.1 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017
2018/CA05/0GBPS5/094	LA ROSATA LONGE SL	B11944915	13.4 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/095	ANA MARIA LEYTON HORRILLO	****0160*	13.4 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2018/CA05/0GBPS5/101	MIGUEL ANGEL MELLADO PEREZ	****6144*	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/104	MARKA 'S ESTUCHES Y CAJAS FORRADAS, S.L.	B11324894	13.4 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2018/CA05/0GBPS5/105	SETENIL GOURMET, S.L.	B72353659	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/107	JOSÉ LUIS BELTRÁN MARTÍN	****5187*	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.
2018/CA05/0GBPS5/112	ATRERA DE SANTA MARIA, S.L.	B11605508	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.

CAUSA DENEGACIÓN

Incumplimiento Compromiso de Ecocondicionalidad
No cumplir el principio de moderación de costes.
No cumplir el principio de moderación de costes.
Proyecto ubicado fuera de la zona rural leader de la Sierra de Cádiz.
La entidad solicitante, no tiene la condición de PYME de acuerdo con la normativa de aplicación.
La inversión elegible máxima para este tipo de proyectos es de 100.000,00 €, siendo superada en este caso.
Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables
La entidad solicitante, no tiene la condición de PYME de acuerdo con la normativa de aplicación.
No cumplir el principio de moderación de costes.
Recepción de otra ayuda, superando el porcentaje máximo de ayuda recogido en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013
No constan en el expediente los permisos de concesión administrativa que otorgan el derecho del uso del agua al promotor solicitante de este proyecto
No llegar a la inversión mínima recogida en el Anexo I de Lineas de Ayuda
Recepción de otra ayuda, superando el porcentaje máximo de ayuda recogido en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013
Recepción de otra ayuda, superando el porcentaje máximo de ayuda recogido en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables y de las personas beneficiarias
Recepción de otra ayuda, superando el porcentaje máximo de ayuda recogido en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013
Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables (Carácter Innovador)
Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/CA05/OGBP55/113	ANTONIO RAMIREZ GARCIA	****2672*	Art. 6.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 2017	Incumplimiento requisitos de los proyectos subvencionables y las personas beneficiarias
2018/CA05/OGBP55/114	AGRODRAGO, S.L.	B11720083	ART. 6.1 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
2018/CA05/OGBP55/115	EXPLO JYM, S.L.U.	B11940590	Art. 6.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/119	MIGUEL ANGEL ROMAN PANAL	****7515*	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/120	AGRICOLA EL SAPILO SL	B11930500	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/121	AGROPECUARIA LAS POSADAS SC	J11754769	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/122	AGROSERVICIOS CAMPAVIL SL	B11931664	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/123	ESPERANZA ISABEL RODRIGUEZ CARRERA	****6268*	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/124	JOSEFA ROMAN AGUILAR	****1656*	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/125	JERONIMO GONZALEZ ATIENZA	****2480*	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/126	JOSE LUIS PASTRANA MURILLO	****1437*	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/127	RODRIGUEZ CARRERA SL	B11621323	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.
2018/CA05/OGBP55/128	PEROD S.A.	A11667680	6.1. Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos de los proyectos subvencionables.